

dictamen, y establecerlo el Rey mediante
el título que le concede con voz y voto en el
Ayuntamiento, quien unido y en cuerpo
colegiado es el Juez, y el voto de cada Ca-
pitular en particular debe ser arbitrario
y libre para exponer quanto sea conducen-
te al servicio del Rey y del publico su-
plicaba al S.^{or} Correg.^{or} se le diese por tes-
timonio en la resolución del Ayuntam.^{to}
como su proposicion y provid.^a o prevención
puesta a su continuacion. J. Dho. S.^{or} Correg.^{or}
mando dar a este Cab.^o Vocal el testimonio q.
solicita con intercession de este ultimo dictado,
librandole a parte del con que antes de él
fue la proposicion con la mayor ener-
gia y eficacia de ser Juez en el sitio que
se hallaba

Salio el S.^{or} D.^o Josef Maria Muro Reg.^{or} y deo su
voto al S.^{or} D.^o Josef Diego Aburquerque animi-
mo Reg.^{or}

Solicitud de D.^o Antonio Carrasco Cirujano
titular sobre adm.^{to}
de salario
Oido en este Ayuntam.^{to} el informe puesto p.
los S.^{os} D.^{os} Bartolome Navarros y D.^o Josef
Diego Aburquerque Regidores a virtud de
orden del S.^{or} Intendente de este Reyno dima-
nada de orden del Consejo R.^o y esta expedida
a solicitud de D.^o Antonio Carrasco Cirujano

LL

